

**DIRECTRICES DE ASIGNACIÓN DE TUTORES PARA LA REALIZACIÓN DEL TRABAJO FIN DE
MÁSTER**

1. Cada estudiante matriculado en el Máster de Biotecnología de la Universidad de Granada dispondrá de un Tutor o Tutores, que serán el/los responsables de dirigir su Trabajo Fin de Máster (TFM). El Tutor asesorará al alumno en la elección de los cursos que configurarán su recorrido por el Módulo de Docencia y juntos elaborarán el calendario de actividades del alumno, incluyendo las horas de presencia en el laboratorio dedicadas a la realización de su TFM.
2. El Trabajo Fin de Máster podrá dirigirlo cualquier miembro del profesorado del Máster y en su caso, cualquier doctor de los ámbitos de conocimiento a los que esté vinculado el Máster, con los siguientes requerimientos: (1) que sea doctor, (2) que tenga al menos un sexenio o su equivalente y (3) que tenga una antigüedad de lectura de Tesis de al menos cuatro años. Los nuevos tutores necesitarán la aprobación de la Comisión Académica del Máster según establece la normativa vigente de la UGR. Al inicio de cada curso académico se realizarán unas Jornadas de Recepción MB con los estudiantes y unas Jornadas de Networking en la que los estudiantes matriculados tendrán información básica sobre las diferentes líneas de investigación. La oferta de TFM correspondientes al curso académico en curso será pública y estará disponible en la página web del máster.
3. Tras estas Jornadas, los estudiantes contactarán con los profesores/tutores, que les proporcionarán información adecuada sobre su línea de investigación, trabajos de investigación disponibles y plazas ofertadas y de la misma forma, podrán solicitar a los alumnos información académica de interés.
4. Estudiantes y profesores/tutores, en función de sus intereses comunes, llegarán a un acuerdo de tutorización, que se comunicará por escrito al Coordinador del Máster mediante documento disponible en la web y en el que constarán los datos del alumno y del tutor o tutores (nombre, apellidos y DNI), así como el título tentativo de TFM.
5. Si el número de alumnos que solicitaran ser admitidos a una línea de investigación fuese superior al número de plazas ofertadas, los profesores/tutores de dicha línea, decidirán mediante entrevista personal con los candidatos y/o a través del análisis del currículum de cada uno de ellos, quién o quiénes son los seleccionados para realizar el TFM en dicha línea de investigación. La decisión adoptada se comunicará por escrito al Coordinador mediante el documento reseñado en el punto anterior. A partir de este momento se puede comenzar a realizar el TFM.

6. Si algún estudiante contactara con profesores/tutores de líneas de investigación afines al Máster pero que no figuran en el listado propuesto, debe ponerse en contacto con la Coordinación.
7. Una vez recibido el documento de admisión a una línea de investigación, la Coordinación comprobará que los profesores/tutores que lo suscriben cumplen con la normativa vigente. Los nuevos tutores deberán presentar a la Coordinación un único pdf que integre la información curricular del profesorado y su CVa para ser aprobado por la Comisión Académica del Máster y la EIP.
8. La Coordinación del Máster será el responsable de asesorar a alumnos y profesores/tutores sobre el procedimiento descrito cuando estos lo requieran.